



**RES-03-UAIP-2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas de fecha uno de marzo del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Información recibida de manera presencial en fecha miércoles catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las once horas con cincuenta y cinco minutos por -----, Representante Legal de la Sociedad Luis Alfonso Pino, S.A. de C.V, quien se identifica por su documento único de identidad número -----, mediante la cual requiere:

1. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**, de acta número uno, de fecha tres de enero de dos mil ocho, donde se acordó celebrar un convenio relacionado con el uso del predio ubicado en final pasaje Prefa y Avenida Monseñor Esteban Alliet.
2. **ACUERDO NÚMERO OCHO**, de acta número siete, de sesión ordinaria que celebro el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, en fecha cinco de febrero de dos mil ocho, en el sentido de ampliar plazo del convenio. Acuerdo fechado en dieciocho de febrero de dos mil ocho.
3. **ACUERDO NÚMERO CINCO**, de acta número cuarenta y cinco, de sesión ordinaria que celebro el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, en fecha siete de octubre de dos mil trece, en el sentido de cambiar la figura de convenio por comodato, referente al predio ubicado en final pasaje Prefa y Avenida Monseñor Esteban Alliet. Fechado el día diez de julio de dos mil catorce.
4. **CERTIFICACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN:** Expediente número 1910/2008, de fecha 11 de febrero de 2008, donde consta que el infrascrito jefe de catastro hace constar que otorga el permiso de realizar trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN.**
5. **CERTIFICACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN:** Expediente número 1910/2008, de fecha 11 de febrero de 2008, donde consta que el infrascrito jefe de catastro hace constar que otorga el permiso de realizar trabajos de **TERRACEADO, PAVIMENTO DE CANCHA Y RAMPA.**



## I. CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de información y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-03-UAIP-2024**, en fecha quince de febrero del presente año a: **Secretaría Municipal y Registro y Control Tributario**.
- III. En fecha veinte de febrero del corriente, se recibió información referente a los acuerdos solicitados, debidamente certificados procedentes de secretaría Municipal.
- IV. No obstante, con fecha veintisiete de febrero del corriente esta unidad emitió ampliación de plazo al solicitante de conformidad a lo regulado en el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre una **prórroga** de 10 días hábiles adicionales al plazo para la entrega de la información al petitionerario, debido a que la información referente a las certificaciones sobre permisos de construcción procedentes del Departamento de Registro y Control Tributario aún se encontraba en trámite, pues esta excede los cinco años de haberse generado, estableciéndose el plazo de entrega de información al solicitante en fecha 13 marzo del corriente.
- V. Sin embargo, en fecha veintinueve de febrero del corriente, el Departamento de Registro y Control Tributario remitió la información certificada requerida.



## **POR TANTO**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 125 D literal g) del Código Municipal, art. 1, 2, 6 literal c), 7, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública y art.56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública,

## **RESUELVE:**

- a) **Concédase** el acceso a la información solicitada, debidamente certificada.
- b) **Notifíquese** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) **Archívese** el expediente administrativo.

**Licda. Diana Alejandra Dominguez Funes**  
**Oficial de Información**  
**Alcaldía de Ciudad Delgado, San Salvador.**

*Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.*